



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verbal Sumario No. 11001 4189 034 **2021-00032** 00

1. Subsana en legal forma la presente demanda, por cumplir con todos los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda verbal de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** instaurada por **LILIANA ORTEGON CASTELLANOS** contra **OTONIEL VALERO PORRAS** la que se tramitará conforme las reglas del proceso **Verbal sumario** previstas en los artículos 390 y siguientes del C.G.P., y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento.
2. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción.
3. Como quiera que la parte demandada por intermedio de apoderado judicial allegó contestación y propuso excepciones previas, sin que se haya emitido auto admisorio, la misma será tenida en cuenta en la oportunidad correspondiente, a efectos de no vulnerar el debido proceso del señor Otoniel Valero Porras.
4. Previo a decretarse la medida cautelar solicitada por el extremo demandante, sírvase prestar caución por la suma de **\$3'805.508,00 M/Cte.**, conforme lo establece el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso.
5. Sobre las costas se resolverá en su momento.
6. **RECONOCER** al abogado **GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

NOTIFÍQUESE,



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 15 hoy, 11 de marzo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c67c0274424e32c7aa681d936d93148b6fe61a67eb88ada0af08b5bb38dec378

Documento generado en 10/03/2021 03:20:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>